

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2806-2020**

**CELEBRADA EL 04 DE JUNIO DEL 2020**

**ARTÍCULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

La Resolución JRL N°2-2020 de la Junta de Relaciones Laborales, en sesión 6-2020 del 21 de mayo del 2020, en relación con el Expediente 003-2017.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Oficina Jurídica la Resolución JRL No. 2-2020 de la Junta de Relaciones Laborales, para su consideración en el análisis del Expediente Administrativo 003-2017 y brinde el dictamen respectivo en un plazo de un mes calendario.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

1. El recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado el 12 de mayo del 2020 por la persona denunciante, contra la Resolución de Rectoría 071-2020, relativo al Expediente 001-2019.
2. La Resolución de Rectoría 079-2020, del 29 de mayo del 2020, en el que rechaza el recurso de revocatoria contra la Resolución de Rectoría 071-2020, referente al Expediente 001-2019.

3. **Lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
4. **El artículo 59 del Estatuto Orgánico establece que:** “Cuando la autoridad que tomó la resolución, rechace la revocatoria, elevará la apelación a la instancia superior dentro de tres días hábiles siguientes a su recepción, para que se tome la resolución definitiva dentro del mes siguiente: El interesado gozará de un plazo de ocho días hábiles para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes, a la instancia superior, a partir de la notificación del rechazo de la revocatoria”.

#### **SE ACUERDA:**

1. **Remitir a la Oficina Jurídica el expediente 001-2019, para que en el plazo de un mes calendario, brinde su criterio al Consejo Universitario**
2. **Notificar este acuerdo a las partes y se les recuerda que cuentan con un plazo de ocho días hábiles, a partir de la notificación del rechazo de la revocatoria, para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que consideren convenientes.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio FEU-0792-2020 del 3 de junio del 2020 (REF. CU-478-2020), suscrito por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2801-2020, Art. III, inciso 17), celebrada el 30 de abril del 2020, referente al dictamen CU.CPDEyCU-2020-005 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en relación con la “Política de Permanencia para Estudiantes de la UNED”.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dejar pendiente el oficio FEU-0792-2020 de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), para retomarlo cuando se reciba el criterio de la Rectoría, en relación con la propuesta de Política de**

**Permanencia para Estudiantes de la UNED, planteada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio FEU-0791-2020 del 3 de junio del 2020 (REF. CU-479-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) en sesión ordinaria número 559, en el que se pronuncia sobre el sentir estudiantil afectado por el mal funcionamiento de las plataformas: Entorno Estudiantil UNED y MATRIWEB UNED.**
- 2. La visita a la presente sesión del señor Francisco Iván Durán Montoya, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, quien brinda explicaciones de lo acontecido con el proceso de matrícula web y atiende las consultas planteadas por los miembros del Consejo Universitario y el representante estudiantil de la FEUNED.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la administración el oficio FEU-0791-2020 de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), con el fin de que le brinde respuesta a sus inquietudes, referentes a la situación acontecida en el proceso de matrícula web del segundo cuatrimestre.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. La nota del 01 de junio del 2020 (REF. CU-468-2020) de la señora Lauren Ureña Sandoval y correos electrónicos del 03 de junio del 2020 (REF. CU-472 y 477-2020) de las señoras Ana Catalina Montenegro Granados y Rocío Vallecillo Fallas, funcionarias de**

la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), en los que plantean inconformidad sobre su exclusión del padrón electoral de la ECSH y solicitan, entre otros, la interpretación del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Escuela.

2. Al menos dos de las personas que presentan esta inquietud al Consejo Universitario, anteriormente han participado en los procesos de consulta para el nombramiento de director de Escuela.
3. El artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela regula la integración de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela para garantizar la mayor participación en el proceso de consulta que se prevé en dicha normativa.
4. Por las gestiones recibidas, se considera necesario hacer una interpretación del artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela emitido por el Consejo Universitario.

#### **SE ACUERDA:**

1. Interpretar el artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela, en el sentido de que la intención del Consejo Universitario es dar la mayor participación a los funcionarios de la Escuela en el proceso de consulta para la designación de director o directora de Escuela a la que pertenecen y en la que ejercen su trabajo.
2. Indicar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que el espíritu del Consejo Universitario al establecer la consulta para la designación de la dirección de las Escuelas mediante la Asamblea Plebiscitaria de Escuela, de conformidad con la integración establecida en el artículo 30 del Reglamento de Consejo de Escuela, es brindar la posibilidad de que todos los colaboradores que tengan el sentido de pertenencia de una Escuela y que cuenten con propiedad en la Universidad, tengan la posibilidad de participar en el proceso de consulta del director o directora de Escuela.
3. Solicitar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que garantice la más amplia participación de funcionarios pertenecientes a la Escuela y que incluya en el padrón a las tres personas excluidas que presentan su inquietud al Consejo Universitario, así como a cualquier otro funcionario o funcionaria que esté en situación análoga.

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 4)****CONSIDERANDO:**

1. **Que en sesión 2794-2020, Art. III, inciso 17), celebrada el 12 de marzo del 2020, el Consejo Universitario conoció el oficio R-0233-2020 del 12 de marzo del 2020 (REF. CU-251-2020), en el que la Rectoría remitió una propuesta de los Lineamientos de Política Institucional (LPI) 2020-2024.**
2. **El oficio V.P.2020-013 del 03 de abril del 2020 (REF. CU-301-2020), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que solicita sustituir el documento “Propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2020-2024, recibido por el Consejo Universitario en sesión 2794-2020, debido a que no corresponde a la última versión trabajada en el Consejo de Rectoría, y remite la versión actualizada del documento, la cual fue recibida por el Consejo Universitario en sesión 2798-2020, Art. III, inciso 6), celebrada el 16 de abril del 2020, y enviada a la comisión encargada de analizar los LPI. 2020-2024.**
3. **El oficio CU.CLPI-2020-001 del 14 de mayo del 2020, remitido por la Comisión integrada por los coordinadores de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario, nombrada en sesión 2794-2020, Art. III, inciso 17), en el que remite sus observaciones referente a la Propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2020-2024.**
4. **La nota del 20 de mayo del 2020 (REF. CU-421-2020), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora de la Comisión encargada de revisar la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2020-2024, en la que remite la secuencia de información y documentación con que se basó esa comisión para proceder a revisar dicho documento.**
5. **El correo electrónico del 3 de junio del 2020 (REF. CU-480-2020), suscrito por la señora Carolina Amerling Quesada, en que solicita que en su calidad de coordinadora de la Comisión nombrada para revisar los Lineamientos de Política Institucional 2020-2024, se convoque a sesión extraordinaria del Consejo Universitario para el análisis de estos. Además, solicita que a dicha sesión se invite al vicerrector de Planificación.**

**SE ACUERDA:**

1. Realizar una sesión extraordinaria del Consejo Universitario el jueves 18 de junio del 2020, a las 2:30 p.m., con el fin de analizar como punto único la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2020-2024.
2. Invitar al señor Álvaro García Otárola, Vicerrector de Planificación, a dicha sesión extraordinaria.

**ACUERDO FIRME**

**Amss\*\*\***